



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00091-00

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se encuentra justada a derecho, se le imparte su aprobación

De otra parte, solicita el apoderado judicial que representa a la pasiva en la demanda principal que, se disponga la restitución del inmueble objeto del presente asunto. Lo anterior en virtud a que, mediante sentencia de segunda instancia calendada febrero 22 de 2023, se revocó el fallo proferido al interior del asunto, y en el numeral 3º de la parte resolutiva, se ordenó a la parte demandante restituir el inmueble en el término de un (01) mes siguiente a la ejecutoria de la sentencia, sin que hasta la fecha ello haya sucedido, por lo que procede acceder a lo solicitado y se dispone:

**ÚNICO:** Para la diligencia de ENTREGA del primer piso del inmueble ubicado en la calle 21 sur, # 51F – 21 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-131258 al extremo demandado en la demanda primigenia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS 87, 88, 89 y 90 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisarios de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-3 del 25 de enero de 2023; y/o al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad. Para tal fin, elabórese despacho comisario con los insertos del caso, entre estos, copia de la demanda y demás documentos relevantes para ese asunto, donde se puedan verificar los linderos respectivos y se permita la plena identificación del inmueble.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 133 del 26-sep-2023*

()

gss